

**AL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

Tlajomulco

El que suscribe **Licenciado ALBERTO URIBE CAMACHO**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5, 41 y 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; artículos 3° fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la entrega de un apoyo económico a la Asociación Civil Aprendiendo con Sonrisas, para continuar desarrollando la prestación de los servicios en materia de asistencia social a favor de menores con discapacidad; con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** La Lic. Ana Elizabeth Cantera Ramírez, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil Aprendiendo con Sonrisas, suscribe escrito presentado el 11 de enero del año 2017, ante la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el cual manifiesta la solicitud de seguir contando con el apoyo económico, para que Aprendiendo con Sonrisas Asociación Civil continúe ofreciendo un servicio integral con programas de calidad para desarrollar las habilidades y competencias principalmente de los niños y adolescentes de este Municipio en la zona de San Sebastián El Grande, con el propósito de formar alumnos capaces de enfrentar las diferentes situaciones de la vida cotidiana de forma autónoma y puedan integrarse a la sociedad, equitativa, incluyente e innovadora, desarrollando su potencial al máximo en habilidades y competencias para lograr una mejor calidad de vida.

**II.-** En dicho escrito que presenta se encuentra anexo su proyecto anual 2017, en cuya misión y visión establecen el contribuir en la formación e inclusión de las personas con barreras en el aprendizaje con una o múltiples discapacidades proporcionando los apoyos indispensables dentro del marco de equidad, pertinencia y calidad con el fin de promover una formación integral, con base a sus habilidades y competencias mejorando su calidad de vida, que le permita desarrollar sus capacidades al máximo e incluirse educativa, social y laboralmente; cumpliendo con lo establecido en el punto TERCERO del punto de acuerdo número 129/2016, en que mediante sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto del año 2016, se aprobó la entrega de apoyos económicos mensuales para dicha institución, a efecto de que continúe llevando a cabo la prestación de servicios en materia de asistencia social, e informando que actualmente atienden a 72 niños en los diferentes grupos, requiriendo 4 maestros y una persona de apoyo.

**III.-** Esta asociación realiza acciones altruistas con atención a personas con capacidades diferentes, razón por la cual reitera y solicita a este Ayuntamiento la ratificación del apoyo económico para el ejercicio fiscal del año 2017, a efecto de seguir cubriendo las necesidades de grupos vulnerables, toda vez que es una institución de asistencia social privada, cuyos beneficiarios son personas de escasos recursos, mediante la rehabilitación física y educación especial con personal profesional y capacitado para su incorporación social y familiar a través de terapias físicas, de lenguaje, cognoscitivas, así como atención psicológica.

**IV.-** Es sabido que el Estado, entendido en sus diferentes órdenes de Gobierno, debe velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, como lo es la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, cuyo principio debe formar parte en las políticas públicas, siendo una de las prioridades de este Gobierno tal como lo encontramos descrito en el Plan de Desarrollo Municipal, dado que forma parte de nuestra política pública dirigida a la niñez, especialmente en uno de sus ejes estratégicos, en el punto 3 "Combate al Rezago Social", que establece que *"...como ciudadanos es fundamental reiterar el compromiso hacia los menos favorecidos: aquellos que se encuentran en el sector de la población más separado de los beneficios de la vida en la ciudad al no contar con los servicios básicos de vivienda, alimentación, salud y educación. Esta política integral está configurada no sólo en torno a los programas de asistencia social de los tres órdenes de gobierno, sino que además incluye el programa de infraestructura social básica y la solución al problema de la rebasada cobertura de servicios públicos, ocasionada por el crecimiento exponencial de la población en el municipio. El objetivo principal de las acciones comprendidas en este eje es contribuir a la reducción de la marginación de los grupos más vulnerables de la sociedad, como lo son los niños, los jóvenes, los adultos mayores, los indígenas, las madres jefas de familia y las personas con discapacidad"*. Como lo establece el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018 "Tlajomulco".

**V.-** El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en su artículo 2 contempla la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva; en tanto que en sus fracciones II y III, contemplan que las acciones que pueden ser desarrolladas desde el sector público o desde el ámbito privado, teniendo derecho a ésta todos los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su desarrollo integral, en el marco del Sistema Estatal de Asistencia Social.

**VI.-** Son considerados sujetos receptores de los servicios de asistencia social, entre otros, a los menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o maltrato, así como las personas con alguna discapacidad, quienes podrán acceder a servicios como la atención en centros especializados cuando sufran de un impedimento para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, servicios de orientación social, investigaciones sobre las causas y efectos de sus problemas, servicios de salud, apoyo a la educación y capacitación laboral, así como servicios de carácter preventivo como se establece en los artículos 4, fracciones I, II, VI, XIII y XV, y 5, fracción V del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

**VII.-** El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco señala que las personas con alguna discapacidad son sujetos prioritarios de asistencia social, estipula sus derechos, así como las obligaciones que el Estado tiene frente a ellos, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción V, en relación con lo dispuesto por el artículo 39 fracción VIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, que señala que es fin esencial del Municipio promover la inclusión social de las personas con alguna discapacidad, ofertando programas para su atención médica, asistenciales, para su incorporación laboral, culturales y deportivos, de desarrollo social, la promoción permanente de la cultura de inclusión para la eliminación de barreras sociales, así como la incorporación del diseño universal en todas las obras para la accesibilidad plena de las personas con capacidades diferentes.

**VIII.-** Bajo este tenor, dado que corresponde a las autoridades municipales, en el ámbito de sus facultades atribuciones, asegurar a las niñas, niños y adolescentes del Municipio, la protección y el ejercicio de sus derechos y la toma de medidas necesarias para su desarrollo integral, por ello el Ayuntamiento puede destinar recursos para realizar las acciones necesarias a favor de las niñas, niños y adolescentes del Municipio, cuando por carencias familiares o económicas, se ponga en riesgo su formación, subsistencia y desarrollo, de conformidad con los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8 fracción X, 9 fracción II, 11, 12, 13, 32, 35, 40, 41, 59, 60 fracción V, 61 y 76 fracción IX de la ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, 32 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

**IX.-** Por su parte, este Gobierno Municipal está comprometido con promover los servicios de asistencia social no sólo a través de las instituciones y organismos públicos que la ley prevé, sino también impulsando la participación de particulares como en este caso, por lo que propongo a este Ayuntamiento el apoyo mensual de \$16,631.85 (dieciséis mil ciento seiscientos treinta y un pesos 87/100 moneda nacional), desde a partir del mes de enero a diciembre del año 2017, para continuar desarrollando la prestación de los servicios en materia de asistencia social, a cargo de la Asociación Civil Aprendiendo con Sonrisas, con recursos de la partida 4411 del Presupuesto de Egresos del Municipio.

**X.-** El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto bajo los principios de disciplina financiera, racionalidad y austeridad, asignando los recursos necesarios a las partidas correspondientes para dotar de suficiencia presupuestaria a proyectos que requieran el apoyo del Gobierno Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracciones VIII y X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37, fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 y 53, fracción XLIX del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

**XI.-** Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, se apruebe y autorice los **resolutivos** a manera del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un apoyo económico mensual de \$16,631.85 (dieciséis mil ciento seiscientos treinta y un pesos 87/100 moneda nacional), durante el año 2017, con recursos de la partida 4411 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017, a la Asociación Civil Aprendiendo con Sonrisas, a efecto de continúe llevando cabo el proyecto la prestación de los servicios en materia de asistencia social a favor de menores con discapacidades en la delegación de San Sebastián El Grande.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal para que realice los actos, trámites, procedimientos, erogaciones, registros, así como los movimientos tendientes a dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** Con el objeto de continuar con el otorgamiento del apoyo autorizado para el año 2018, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y solicita a la Asociación Civil Aprendiendo con Sonrisas, presentar ante la Secretaria General del Ayuntamiento lo siguiente:

- a) Informe de actividades por el periodo del mes de enero hasta diciembre del año 2017; y
- b) Proyecto o programa anual de actividades para el año 2018.

**CUARTO.-** Notifiquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 12 de enero del año 2017.



**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo".*

*Esta foja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice la entrega de un apoyo económico a la Asociación Civil Aprendiendo con Sonrisas, para continuar desarrollando la prestación de los servicios en materia de asistencia social*

EDT/jpp/frmt/tul.

